

SP26-00275 LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO
SP26-00276 LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD
SP26-00277 LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA
SP26-00278 LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA
SP26-00279 LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA
SP26-00280 LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOTES, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS (LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO; LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD; LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA; LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA; LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA; LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO) PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

ÍNDICE

1.- OBJETO DEL CONTRATO

2.- CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS LOTES EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1. Presentación

2.2. Características y descripción de cada uno los Lotes en los que se estructura el procedimiento de contratación:

2.2.1. LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO

- a) Curso de Carpintería básica.
- b) Curso de Técnicas de Restauración de mobiliario.

2.2.2. LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD

- a) Fundamentos de Electricidad básica.
- b) Nociones básicas de centros de transformación eléctrica de media tensión

2.2.3. LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA

- a) Mecánica escénica y sistemas de velocidad variable.

2.2.4. LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA

- a) Cursos de Control de sistemas de audio y video.
- b) Curso de Control sistemas de iluminación.
- c) Curso de Qlab aplicado a regidores.
- d) Curso básico de nociones técnicas sobre iluminación y sonido para técnicos de producción.
- e) Curso Inteligencia Artificial aplicada a las Artes Escénicas para coordinadores.

2.2.5. LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA

- a) Curso de nuevas tendencias en corte para peluquería escénica.
- b) Curso de técnicas de caracterización escénica y herramientas para body painting.

2.2.6. LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO

- a) Curso de técnicas de patronaje y confección escénica profesional.

2.3. Requisitos comunes para todos los Lotes:

2.3.1. Contenido de los cursos

2.3.2. Material didáctico

2.3.3. Modalidad y lugar de impartición

2.3.4. Formadores

2.3.5. Régimen jurídico de los formadores

2.3.6. Gastos

2.3.7. Fechas y horario de impartición

3.- INTERLOCUCIÓN

4.- DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.- RESPONSABILIDAD

6.- CLÁUSULAS SOCIALES

7.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO

SP26-00275 LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO

SP26-00276 LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD

SP26-00277 LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA

SP26-00278 LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA

SP26-00279 LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA

SP26-00280 LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LOTES, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS (LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO; LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD; LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA; LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA; LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA; LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO) PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

NOTA: la referencias que en el presente Pliego se realizan a la *adjudicataria*, debe entenderse realizada a la *adjudicataria de cada uno de los Lotes*.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

En virtud de la regulación establecida en la Disposición Adicional Sexta del Convenio Colectivo de MADRID DESTINO, se ha elaborado el Plan de Formación anual, que define y determina las necesidades de formación de la mercantil, así como los cursos a impartir (en adelante, el "Plan de Formación").

El Plan de Formación determina la naturaleza de la actividad formativa, distinguiendo entre aquellas acciones formativas cuyo contenido sea imprescindible para el correcto desempeño del puesto de trabajo, y aquellas dirigidas al desarrollo profesional del trabajador dentro de la estructura organizativa de la empresa.

Dentro de la formación transversal - común a todos los trabajadores - y de la formación específica de cada Dirección, se precisa la impartición de los cursos de formación señalados a continuación, que se corresponden a su vez con los **Lotes en los que se estructura el presente procedimiento de contratación:**

- **LOTE 1:** CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO
- **LOTE 2:** CURSOS DE ELECTRICIDAD
- **LOTE 3:** CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA
- **LOTE 4:** CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA
- **LOTE 5:** CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA
- **LOTE 6:** CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO

La presentación de proposición a un Lote determinado, implica la obligación para la mercantil que resulte adjudicataria, **de impartir todos y cada uno de los cursos que constituyen el Lote al que se refiera.** La sola presentación de la proposición, implica el compromiso del licitador en este sentido. Será causa de resolución del contrato, el hecho de que en fase de ejecución del servicio del Lote al que se refiera, el adjudicatario manifieste su voluntad de no impartir todos y cada uno de los cursos que constituyen dicho Lote.

Dado que de conformidad con los Criterios de valoración que se establecen en el Apartado 18 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para todos y cada uno de los Lotes, las mercantiles licitadoras pueden ofertar el llevar a cabo la tramitación y gestión de la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), si la mercantil que resulte seleccionada en el Lote al que se refiera hubiera ofertado dicha mejora, deberá estar acreditada y/o inscrita en el Registro Estatal de entidades de formación y cumplir las obligaciones estipuladas en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral (en adelante, el “RD 694/2017”).

Para ello, deberá respetar las directrices y requerimientos establecido por FUNDAE al respecto, como son:

- Comunicar el inicio y finalización de las acciones formativas.
- Asegurar el correcto desarrollo de las acciones formativas y que la formación responda a las necesidades y la actividad de MADRID DESTINO.
- Facilitar a MADRID DESTINO la documentación relacionada con la organización e impartición de la formación, así como la información necesaria para que se pueda aplicar correctamente las bonificaciones.
- Asegurar las funciones de seguimiento, control y evaluación.
- Conservar la documentación justificativa de la formación por si le fuese requerida, así como garantizar el desarrollo satisfactorio de cualquier otra actuación de comprobación por parte de órganos competentes.

- Cumplir las demás obligaciones establecidas en el RD 694/2017, así como en otras normas reguladoras de la formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9.3 último párrafo de la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, *“ni la actividad de organización ni la de impartición podrán ser objeto de subcontratación. No se entenderá que se ha encomendado la organización de la formación a una entidad externa, cuando la actividad a desempeñar por esta se limite a las funciones de gestión administrativas necesarias para la correcta aplicación de las bonificaciones”*.

Junto con lo anterior, la propia FUNDAE señala igualmente que *“en ningún caso se podrá subcontratar la organización de la formación ni la impartición de la misma. La contratación del personal docente para la impartición de la formación no se considerará subcontratación”*.

En el caso de que la mercantil seleccionada en cada uno de los Lotes, haya ofertado como mejora en el Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes), la tramitación y gestión de la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE), deberá cumplir en la ejecución del contrato todas las obligaciones señaladas a este respecto en los Pliegos que rigen la presente contratación.

En todo caso y a los efectos de la valoración de este criterio, la mercantil que oferte esta mejora deberá presentar dentro del Sobre C (Criterios valorables en cifras o porcentajes) la documentación que acredite que, **dentro del plazo señalado para la presentación de las proposiciones ya se encuentra dada de alta en el Registro Estatal de entidades de formación**. En el caso de que no lo acredite en tiempo y forma, el criterio será valorado con cero (0) puntos.

El servicio correspondiente a todos y cada uno de los Lotes, deberá prestarse de conformidad con lo establecido en el presente Pliego, así como en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, debiendo seguir la adjudicataria en todo caso, las indicaciones dadas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO.

La presentación de propuestas implica la aceptación sin reservas por parte del licitador y en todo caso la adjudicataria, de las condiciones establecidas en los Pliegos que rigen la presente contratación.

2.- CARACTERÍSTICAS Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS LOTES EN LOS QUE SE ESTRUCTURA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

2.1. Presentación

Como se ha indicado en el apartado anterior, MADRID DESTINO requiere la contratación del servicio de impartición de una serie de cursos de formación, que son necesarios para atender las necesidades concretas de formación y desarrollo de sus trabajadores (personal laboral de MADRID DESTINO).

El servicio objeto de contratación se estructura en los Lotes que se indican seguidamente:

- **LOTE 1: SP26-00275: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO**
- **LOTE 2: SP26-00276: CURSOS DE ELECTRICIDAD**
- **LOTE 3: SP26-00277: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA**

- **LOTE 4: SP26-00278:** CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA
- **LOTE 5: SP26-00279:** CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA
- **LOTE 6: SP26-00280:** CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO

El importe máximo correspondiente a cada Lote, es el establecido en el Apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Para todos y cada uno de los cursos, el inicio de la formación propiamente dicha está prevista que se realice en el plazo máximo de veinticinco (25) días, a contar desde el siguiente al de la formalización por ambas Partes del contrato del Lote que corresponda. No obstante lo anterior, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO establecerá el calendario definitivo de cada curso y se lo comunicará al adjudicatario con antelación. La adjudicataria deberá llevar a cabo todas las acciones y actividades previas que sean necesarias para dar comienzo a la formación en las fechas establecidas por el Responsable del contrato de MADRID DESTINO, a los efectos de que todas las acciones formativas finalicen en fecha 31 de diciembre de 2030.

El servicio objeto de contratación **no será objeto de prórroga**.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO, establecerá con carácter previo al inicio de la formación del Lote al que se refiera, la distribución de los grupos, así como el calendario de impartición de los cursos en función de los grupos establecidos. Dicha distribución será puesta en conocimiento de la adjudicataria con antelación a los efectos de su organización, pudiendo mantener ambas partes en todo caso, las reuniones previas preparatorias que se consideren necesarias.

En el supuesto de que alguno / s de los cursos de cualesquiera de los Lotes finalmente no se imparta, la mercantil adjudicataria no tendrá derecho a indemnización ni pago alguno por este concepto. Sin perjuicio de lo anterior, el Responsable del contrato comunicará a la mercantil adjudicataria con antelación, el curso / s del Lote que finalmente no serán impartidos, **pudiendo ser utilizadas dichas horas de formación para la impartición de otro grupo formativo del mismo Lote**.

2.2. Características y descripción de cada uno los Lotes en los que se estructura el procedimiento de contratación:

2.2.1. LOTE 1: CURSO DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO

Dentro del **Lote 1** se incluyen los **siguientes cursos de formación**:

- a) Curso de Carpintería básica.
- b) Curso de Técnicas de Restauración de mobiliario.

a) Curso de Carpintería básica.

- **Objetivo general del curso:** Adquirir conocimientos y práctica en carpintería partiendo de un nivel básico o de iniciación para oficiales de mantenimiento y/o técnicos de los teatros.
- **Contenido general:**
 - Cómo conservar y utilizar las herramientas.
 - Realización de uniones.

- Métodos de corte.
- Herrajes.
- Ajustes de pernios y bisagras tradicionales.
- Construcción de bastidores.
- Reparación de puertas y sus herrajes.

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 24 horas.
-
- **Modalidad:** Presencial
- **Lugar de impartición:** En aula-taller de las instalaciones de la empresa adjudicataria, aunque de mutuo acuerdo, podrá realizarse en instalaciones de Madrid Destino si se dispone de espacio y recursos necesarios para el correcto desarrollo del curso.
- **Grupos:** Cuatro grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 15 alumnos.

b) Curso de Técnicas de Restauración de mobiliario.

- **Objetivo general del curso:** Adquirir y actualizar conocimientos referentes a la restauración, mantenimiento y reconstrucción del mobiliario para adaptarlos – reciclarlos en las diferentes necesidades de las producciones.
- **Contenido general:**
 - Tapicería y patronaje sillas- sofás
 - Tratamientos y procesos de restauración mobiliario
 - Carcomas, hongos
 - Decapados, limpieza, lijado
 - Consolidar estructuras, encolados, chapeados, reconstrucción.
 - Reintegración color, tintes, patinas, barnices etc.

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 24 horas.
- **Modalidad:** Presencial
- **Lugar de impartición:** En aula-taller de las instalaciones de la empresa adjudicataria, aunque de mutuo acuerdo, podrá realizarse en instalaciones de Madrid Destino si se dispone de espacio y recursos necesarios para el correcto desarrollo del curso.
- **Grupos:** Diez grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 15 alumnos.

2.2.2. LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD

Dentro del **Lote 2** se incluyen los **siguientes cursos de formación**:

- a) Curso de Fundamentos de Electricidad básica.
- b) Curso de Nociones básicas de centros de transformación eléctrica de media tensión

a) Curso de Fundamentos de Electricidad básica.

- **Objetivo general del curso:** Adquirir conocimientos y práctica en electricidad partiendo de un nivel básico o de iniciación para oficiales de mantenimiento de los teatros.

- **Contenido general:**

- Circuitos eléctricos.
- Corriente alterna.
- Sistemas polifásicos.
- Instalaciones eléctricas de baja tensión.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 24 horas.

- **Modalidad:** Presencial

- **Lugar de impartición:** Preferentemente se realizará en las instalaciones de Madrid Destino (preferiblemente Circo Price, Teatro Español y Teatro Fernan Gómez) si se dispone de espacio y recursos necesarios para el correcto desarrollo del curso. Pero en caso de ser necesario se acudirá al aula-taller de la empresa adjudicataria.

- **Grupos:** Cuatro grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 15 alumnos.

b) Curso de nociones básicas de centros de transformación eléctrica de media tensión.

- **Objetivo general del curso:** Adquirir y poner en práctica conocimientos básicos del funcionamiento y los riesgos de cada instalación para los oficiales de mantenimiento de los teatros.

- **Contenido general:**

- Aspectos de seguridad en el funcionamiento normal de centros de transformación.
- Equipos y materiales de control de centros de transformación.
- Controles y comprobaciones.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 12 horas.

- **Modalidad:** Presencial
- **Lugar de impartición:** Preferentemente se realizará en las instalaciones de Madrid Destino (preferiblemente Circo Price, Teatro Español y Teatro Fernan Gómez) si se dispone de espacio y recursos necesarios para el correcto desarrollo del curso. Pero en caso de ser necesario se acudirá al aula-taller de la empresa adjudicataria.
- **Grupos:** Cuatro grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 15 alumnos.

2.2.3. LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA

Dentro del **Lote 3** se incluye el **siguiente curso de formación:**

- a) Curso de Mecánica escénica y sistemas de velocidad variable.

a) Curso de Mecánica escénica y sistemas de velocidad variable.

- **Objetivo general del curso:** Adquirir de forma práctica y actualizar conocimientos referentes a la mecánica escénica automatizada y tener los conocimientos para una instalación segura, montaje eficaz y mantenimiento del equipo para el personal técnico de la sección de maquinaria.
- **Contenido general:**
 - Fundamentos y Motores de Velocidad Fija.
 - Variadores de Frecuencia y Velocidad Variable.
 - Plataformas de Elevación y Maquinaria Pesada.
 - Células de Carga y Sistemas de Pesaje.
 - Automatización Avanzada e Integración (Escenarios Inteligentes).

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 24 horas.
- **Modalidad:** presencial.
- **Lugar de impartición:** se impartirá en las instalaciones de MADRID DESTINO.
- **Grupos:** Ocho grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 12 alumnos.

2.2.4. LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA

Dentro del **Lote 4** se incluyen los **siguientes cursos de formación:**

- a) Cursos de Control de sistemas de audio y video.
- b) Curso de Control sistemas de iluminación.

- c) Curso de Qlab aplicado a regidores.
 - d) Curso básico de nociones técnicas sobre iluminación y sonido para técnicos de producción.
 - e) Curso Inteligencia Artificial aplicada a las Artes Escénicas para coordinadores.
-

a) Cursos de Control de sistemas de audio y video.

- **Objetivo general del curso:** El objetivo es que el personal técnico perteneciente a la sección de audiovisuales pueda ejercer de manera eficaz y con seguridad los trabajos de sonorización en directo pudiendo aplicar los conocimientos de software de la mesa, monitorear y encontrar problemas con las señales de audio que se están trabajando y tener conocimiento de los accesos directos para facilitar el trabajo.

Adquirir y actualizar conocimientos referentes al uso de las mesas de mezclas digitales YAMAHA que tiene Madrid Destino en sus diferentes centros, sistemas digitales y el uso del protocolo DANTE para avanzar en la configuración de mesas, conseguir mejor calidad sonorización en directo, utilizar las diferentes aplicaciones con conocimiento de los de audio en red.

- **Contenido general:**
 - Mesas-consolas YAMAHA.
 - Sistemas digitales, envío señal (YAMAHA).
 - Protocolo DANTE.

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 24 horas.
- **Modalidad:** Presencial.
- **Lugar de impartición:** se impartirá en las instalaciones de MADRID DESTINO.
- **Grupos:** Ocho grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 12 alumnos.

b) Curso de Control sistemas de iluminación

- **Objetivo general del curso:** El objetivo es que el personal técnico perteneciente a la sección de iluminación pueda ejercer los trabajos correspondientes como la grabación de luces de los espectáculos con equipo y programas actuales. Adquirir y actualizar conocimientos referentes a los nuevos equipos y software utilizados en la sección de iluminación
- **Contenido general:**
 - Consolas-mesa MA
 - Conexión redes
 - Qlab para iluminación y conexión de consolas.

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 24 horas.
- **Modalidad:** Presencial.
- **Lugar de impartición:** se impartirá en las instalaciones de MADRID DESTINO.
- **Grupos:** Ocho grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 12 alumnos.

c) **Curso de Qlab aplicado a regidores.**

- **Objetivo general del curso:** Aprender de forma práctica las operaciones más habituales de QLab, software cada vez más extendido para vídeo, iluminación y sonido de espectáculos en vivo.
- **Contenido general:**
 - Creación de secuencias de Cues.
 - Enlaces de Cues Patch de audio y micro.
 - Inserción de FX en Cues Audio y modificación mediante Cue Fade.
 - Creación de Video Surfaces y programación de Cues Vídeo, Cámara y Texto.
 - Trabajo y edición de FX de vídeo en Cues Vídeo, Cámara y Texto mediante Cue Fade.

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 24 horas.
- **Modalidad:** Presencial.
- **Lugar de impartición:** se impartirá en las instalaciones de MADRID DESTINO.
- **Grupos:** Ocho grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 12 alumnos.

d) **Curso básico de nociones técnicas sobre iluminación y sonido para técnicos de producción.**

- **Objetivo general del curso:** Adquirir un conocimiento básico de los sistemas de iluminación y sonido y su funcionamiento para permitir a los técnicos de producción de los centros y teatros tener una comunicación más fluida con la dirección técnica y la artística y mejorar la eficiencia de los montajes y producciones de Madrid Destino.

- **Contenido general:**

- Fundamentos de iluminación para técnicos de producción: tipos de iluminación básica, terminología, elementos y accesorios tipo, gobos, filtros, par can...; conceptos básicos de ángulos de iluminación, sistemas de control, dimmers, etc.
- Fundamentos de sonido para técnicos de producción. Tipos de microfonía, sistemas inalámbricos, canales/ pistas, fuentes de audio, etc.

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 20 horas.

- **Modalidad:** Presencial mediante Aula virtual.

- **Lugar de impartición:** La formación se impartirá preferiblemente por Aula virtual mediante videoconferencia, aunque si las circunstancias lo requieren podrá impartirse presencialmente en las instalaciones de Madrid Destino o de la empresa adjudicataria.

- **Grupos:** Dos grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 12 alumnos.

e) **Curso Inteligencia Artificial aplicada a las Artes Escénicas para coordinadores.**

- **Objetivo general del curso:** Aprender cómo utilizar la inteligencia artificial en la coordinación técnica de espectáculos en vivo. Agilizar trabajos de gestión, organización y manejo de datos de: planes de trabajo, personal (solicitudes, incidencias), inventarios – logística de material, equipo, herramientas, etc.

- **Contenido general:**

- IA aplicada a las Artes escénicas.
- IA aplicada a la gestión de planes de trabajo e inventarios de equipos.
- IA aplicada al diseño (extensiones de IA para hacer cálculos estructurales en AutoCAD)

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 24 horas.

- **Modalidad:** Presencial mediante Aula virtual.

- **Lugar de impartición:** La formación se impartirá preferiblemente por Aula virtual mediante videoconferencia, aunque si las circunstancias lo requieren podrá impartirse presencialmente en las instalaciones de Madrid Destino o de la empresa adjudicataria.

- **Grupos:** Ocho grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 12 alumnos.

2.2.5. LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA

Dentro del **Lote 5** se incluyen los **siguientes cursos de formación:**

- a) Curso de nuevas tendencias en corte para peluquería escénica.
- b) Curso de técnicas de caracterización escénica y herramientas para body painting.

a) Curso de nuevas tendencias en corte para peluquería escénica.

- **Objetivo general del curso:** Actualizar conocimientos y técnicas de corte para caballero, señoras y niños para producciones en épocas contemporáneas para los oficiales de peluquería y maquillaje. Desarrollar habilidades y competencias prácticas altamente demandadas en el espectáculo. Integrar tendencias, precisión técnica y uso profesional de herramientas.

- **Contenido general:**

- Análisis de tendencias.
- Técnicas de corte contemporáneo: técnicas de corte para caballero, para señora y para niños.
- Acabado (Styling).

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 8 horas.
- **Modalidad:** presencial.
- **Lugar de impartición:** se impartirá en las instalaciones de MADRID DESTINO.
- **Grupos:** Seis grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 5 alumnos.

b) Curso de técnicas de caracterización escénica y herramientas para body painting.

- **Objetivo general del curso:** Conocer las técnicas de pintura corporal, uso del color, diseño artístico y aplicación en contextos artísticos escénicos para los oficiales de peluquería y maquillaje.

- **Contenido general:**

- Materiales y técnicas de aplicación.
- Creación de bocetos. Encaje de las formas.
- Demostraciones de face painting con temáticas, motivos ornamentales y texturas variadas.
- El aerógrafo como herramienta complementaria.

Cada año podrá impartirse uno o varios de los módulos anteriores.

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 8 horas.
- **Modalidad:** presencial.
- **Lugar de impartición:** se impartirá en las instalaciones de MADRID DESTINO.
- **Grupos:** Dos grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 5 alumnos.

2.2.6. LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO

Dentro del **Lote 6** se incluye el **siguiente curso de formación:**

- a) Curso de técnicas de patronaje y confección escénica profesional.

a) Curso de técnicas de patronaje y confección escénica profesional.

- **Objetivo general del curso:** Actualizar conocimientos y técnicas de patronaje y confección especializados en las artes escénicas para responder a las múltiples demandas de ajustes e interpretación de los figurines.
- **Contenido general:**
 - Desarrollar técnicas en patronaje y confección.
 - Definir patrones base, transformaciones y escalados ajustados a los diseños propuestos por los diseñadores.
 - Realización, arreglos y adaptaciones

*Antes del comienzo de cada curso se cerrará el temario definitivo de común acuerdo con el docente y se tendrá en cuenta las necesidades y el nivel de conocimientos de los alumnos.

- **Duración:** 12 horas.
- **Modalidad:** Presencial.
- **Lugar de impartición:** se impartirá en las instalaciones de MADRID DESTINO.
- **Grupos:** Ocho grupos. Cada grupo estará integrado por un máximo de 5 alumnos.

2.3. Requisitos comunes para todos los Lotes

2.3.1. Contenido de los cursos

La presentación de proposición a un Lote determinado, implica la obligación para la mercantil que resulte adjudicataria, **de impartir todos y cada uno de los cursos que constituyen el Lote al que**

se refiera. La sola presentación de la proposición, implica el compromiso del licitador en este sentido. Será causa de resolución del contrato, el hecho de que en fase de ejecución del servicio del Lote al que se refiera, el adjudicatario manifieste su voluntad de no impartir todos y cada uno de los cursos que constituyen dicho Lote.

La modalidad y el lugar de impartición de cada curso en concreto, es el que expresamente se señala para cada uno de ellos en el Apartado 2.2 del presente Pliego.

La empresa adjudicataria se encargará de todas las tareas previas al inicio de la formación, interlocución con el formador de cada curso, tareas de seguimiento y comunicación con los alumnos y tareas correspondientes al cierre y finalización de la formación como entrega de diplomas y resto de documentación pertinente.

2.3.2. Material didáctico

La mercantil que resulte adjudicataria, deberá facilitar todo el material didáctico que resulte necesario para la óptima impartición de todos y cada uno de los cursos que conforman el Lote que corresponda, por lo que deberá estar adaptado a las características propias del curso en concreto. Madrid Destino podrá poner a disposición del curso algunos materiales o recursos materiales con los que se trabaje diariamente en el teatro siempre que haya disponibilidad en su uso.

Así mismo, cuando alguno de los cursos establecidos deba impartirse en las instalaciones de la mercantil adjudicataria del Lote en el que están encuadrados, será esta mercantil la que deba proporcionar todos los elementos necesarios para su correcta impartición, incluyendo los equipos informáticos, licencias de programas y equipos de protección individual (EPIs) que resulten necesarios para todos y cada uno de los alumnos, sin que MADRID DESTINO asuma gasto adicional alguno por dichos conceptos.

Junto con lo anterior, el material didáctico deberá estar actualizado en todo caso. Las actualizaciones deberán llevarse a cabo siempre que resulte procedente, independientemente de la fase en la que se encuentre el curso de formación.

2.3.3. Modalidad y lugar de impartición

La modalidad y el lugar de impartición de cada curso en concreto, es el que expresamente se señala para cada uno de ellos en el Apartado 2.2 del presente Pliego.

2.3.4. Formadores

Los formadores deberán ser profesionales en ejercicio, con contrastada experiencia y conocimientos en la materia concreta del curso de que se trate.

Para los Lotes 3, 4, 5 y 6 y sin perjuicio de las tareas formativas, será necesario que la empresa adjudicataria desarrolle su actividad dentro de las artes escénicas y/o espectáculos en vivo, habiendo llevado a cabo proyectos escénicos / teatrales.

Los requisitos necesarios que deben cumplir todos y cada uno de los formadores / personal docente que imparta la formación correspondiente a cada Lote - independientemente del número que asigne

la mercantil (uno o varios formadores) - son los siguientes:

- **Para el Lote 1** será necesario que la/s persona/s que imparta/n la formación tenga/n una experiencia docente de, al menos, cinco (5) años en la impartición de cursos de electricidad de baja y de media tensión dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones.
- **Para el Lote 2** será necesario que la/s persona/s que imparta/n la formación tenga/n formación profesional o de oficios en carpintería, mueble y/o restauración y una experiencia docente de, al menos, cuatro (4) años en la impartición de cursos de carpintería/ebanistería dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones.
- **Para el Lote 3** será necesario que la/s persona/s que imparta/n la formación tenga/n una experiencia de, al menos, cinco (5) años en el desarrollo técnico de instalaciones teatrales, soluciones de seguridad, maquinaria, rigging y/o sistemas de suspensión para teatros y espacios culturales dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones.
- **Para el Lote 4** será necesario que la/s persona/s que imparta/n la formación tenga/n una experiencia docente de, al menos diez (10) años, en la enseñanza de nociones de iluminación y diseño de iluminación en artes escénicas y espectáculos en vivo, preferentemente en teatro; en la impartición de formación audiovisual, videoescena y/o mapping y/o en la enseñanza de herramientas como Qlab; y, al menos dos años, de experiencia en enseñanza en la aplicación de la Inteligencia Artificial al diseño artístico y/o las artes escénicas dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones.
- **Para el Lote 5** será necesario que la/s persona/s que imparta/n la formación tenga/n una experiencia docente de, al menos cinco (5) años, en caracterización escénica dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones.
- **Para el Lote 6** será necesario que la/s persona/s que imparta/n la formación tenga/n una experiencia docente de, al menos diez (10) años, en la enseñanza de diseño y realización de vestuario teatral dentro de los últimos quince (15) años anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones.

Con carácter previo a la adjudicación y a requerimiento expreso de MADRID DESTINO, la mercantil seleccionada deberá presentar la documentación que efectivamente acredite que el / los formadores cumplen con la experiencia requerida que se acaba de establecer.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado por MADRID DESTINO, se entenderá que la mercantil ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al siguiente licitador por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

A iniciativa del Responsable del contrato y ya en fase de prestación del servicio, MADRID DESTINO se reserva el derecho de solicitar la sustitución del formador propuesto cuando éste no cumpla como mínimo, con el perfil profesional puesto a disposición y aceptado por MADRID DESTINO y/o su actitud o manera de impartir la formación no sean satisfactorias. Este incumplimiento es objeto de penalización de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La mercantil adjudicataria deberá llevar a cabo la sustitución, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde la comunicación por parte de MADRID DESTINO. A su vez, el incumplimiento del plazo máximo de sustitución, es objeto de penalización de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las dos (2) penalizaciones que se acaban de exponer, son acumulativas en todo caso.

Junto con lo anterior, cualquier sustitución o cambio de personal docente o de gestión que pretenda realizar la adjudicataria, deberá estar debidamente motivada y deberá comunicarse inmediatamente y con carácter previo a cualquier sustitución al Responsable del contrato de MADRID DESTINO para que dé su conformidad. Este incumplimiento es objeto de penalización de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez autorizado por MADRID DESTINO, el plazo de sustitución del personal no excederá de veinticuatro (24) horas, a contar desde la expresa conformidad de MADRID DESTINO. A su vez, el incumplimiento del plazo máximo de sustitución, es objeto de penalización de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las dos (2) penalizaciones que se acaban de exponer, son acumulativas en todo caso.

2.3.5. Régimen jurídico de los formadores

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de sus trabajos, la adjudicataria cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno a MADRID DESTINO.

El personal contratado por la adjudicataria dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones respecto al citado personal, sin que en ningún caso resulte responsable MADRID DESTINO de las obligaciones existentes entre ellos.

La adjudicataria cumplirá en todos sus ámbitos con la normativa vigente en materia laboral y de Seguridad Social, incluyendo la normativa sobre prevención de riesgos laborales establecida en el presente Pliego.

La presente contratación no tiene asociada relación de personal a subrogar.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato, como personal del ente, organismo o entidad del sector público contratante.

La adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato. Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de MADRID DESTINO, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y

dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

La adjudicataria se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que presten el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que ejecuten el Servicio de todos los medios materiales referidos a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

2.3.6. Gastos

A todos los efectos, se entenderá que el precio estipulado en las ofertas que se presenten comprende todos los gastos en los que pueda incurrir la mercantil adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente contratación, incluidos los correspondientes a la tramitación y gestión de la bonificación a través de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDÆ), en el caso de que así se hubiere ofertado; las retribuciones salariales del personal docente; gastos de traslado, manutención y alojamiento de dicho personal; la organización y realización de las pruebas de nivel previo al inicio de los cursos en los casos en que proceda; el material didáctico; la infraestructura de la herramienta de formación; licencias de software que sean necesarias para el desarrollo de los cursos, los diplomas, exámenes y evaluaciones; etc., no asumiendo MADRID DESTINO coste alguno por dichos conceptos. En el importe del contrato se entienden incluidos todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación.

2.3.7. Fechas y horario de impartición

El contrato correspondiente a cada uno de los Lotes entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización y estará vigente hasta la finalización de todos los cursos, prevista para el 31 de diciembre de 2030, ambos incluidos. El servicio dará comienzo en la fecha prevista de 1 de enero de 2027 y finalizará el día 31 de diciembre de 2030. En el intervalo de tiempo que finalmente se establezca, la adjudicataria deberá haber impartido la totalidad de la formación establecida.

Si con carácter previo a la fecha de finalización del periodo de vigencia, se prevé que la formación correspondiente va a precisar de un mayor número de horas o mayor número de grupos formativos de los inicialmente previstas, Madrid Destino podrá hacer uso de la totalidad o parte de la bolsa de horas, si bien no se compromete en modo alguno a hacer valer ni a consumir la bolsa de horas en todo o en parte. La formación total finalmente impartida, no podrá superar el importe máximo de adjudicación / precio del contrato.

El servicio objeto de contratación **no será objeto de prórroga.**

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo

de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Los cursos se impartirán preferentemente en semanas completas. El horario preferente de las clases será de martes a viernes desde las 9:00h hasta las 15:00h, pudiendo actualizarse y/o ampliarse dicho horario por necesidades de MADRID DESTINO.

En cuanto a la calendarización de los cursos, estos se celebrarán preferentemente cuando haya menor actividad en las secciones o menor programación, preferentemente en periodo estival, aunque podrán impartirse en otros periodos si las necesidades del servicio lo permiten.

3.- INTERLOCUCIÓN

La adjudicataria de cada Lote estará obligada a nombrar un Responsable del Servicio, que será el interlocutor entre el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y el personal de la adjudicataria, debiendo estar disponible en todo momento para solventar cualquier cuestión referente al cumplimiento del objeto de la presente contratación.

Asimismo, la adjudicataria deberá designar un sustituto del Responsable del servicio.

La función del Responsable del servicio será actuar como interlocutor con MADRID DESTINO y coordinar y supervisar el trabajo del personal asignado a la prestación del Servicio, de tal forma que se garantice que la adjudicataria cumple con sus obligaciones contractuales.

En ningún caso, la designación de dicho interlocutor supondrá coste adicional alguno para MADRID DESTINO.

Con carácter previo al inicio de la prestación del Servicio, la adjudicataria se compromete a facilitar la identidad del Responsable del Servicio, juntamente con los datos necesarios para su fácil localización, especialmente número de teléfono móvil y correo electrónico.

El interlocutor deberá mantener una comunicación fluida con su personal respecto a cualquier tema directamente relacionado con la prestación del Servicio, y deberá en todo caso emitir un parte con las incidencias que, en su caso, hubieran podido existir en su prestación.

La adjudicataria se compromete a informar mensualmente por escrito al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, acerca de la prestación del Servicio y, puntualmente, de aquellos supuestos en los que se produzca alguna incidencia.

4.- DIRECCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La verificación de la correcta prestación del Servicio, corresponde al Responsable del contrato que MADRID DESTINO designe.

La adjudicataria seguirá en todo momento las directrices marcadas por el Responsable del contrato, tanto en la orientación general del mismo como en las prioridades que en cada momento puedan establecerse, pudiendo exigir en cualquier momento, información acerca de la prestación del Servicio.

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO comprobará periódicamente la buena marcha de la prestación del Servicio, informando del incumplimiento de las prestaciones y requerimientos establecidos en el contrato, así como de las deficiencias observadas y/o cualquier otra circunstancia similar, remitiéndose dicha queja desde MADRID DESTINO a la adjudicataria.

5.- RESPONSABILIDAD

La adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros y/o al personal de MADRID DESTINO, incluido el lucro cesante y el daño emergente, como consecuencia de su culpa o negligencia y/o de las personas que, por cuenta de la misma, intervengan en la ejecución material de la presente contratación.

Las coberturas y límites de la póliza del seguro de responsabilidad exigible a la adjudicataria de la presente contratación, son las establecidas en el Apartado 17 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- CLÁUSULAS SOCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, serán de obligado cumplimiento por la adjudicataria, las cláusulas sociales establecidas en el presente Pliego que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades de conformidad con el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- La adjudicataria estará obligada a que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

En el cumplimiento del presente contrato se tendrá en cuenta lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal como son definidos estos términos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con diversidad funcional y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (en adelante TRLGDPD).

2.- En toda documentación, publicidad, imagen o materiales especiales que, en su caso, deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso **no sexista del lenguaje**, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

Corresponderá al Responsable del contrato de MADRID DESTINO, la comprobación del cumplimiento de esta obligación, a cuyo fin llevará a cabo la revisión de la cartelería y documentación, así como de cualquier otro soporte que garantice el cumplimiento de esta obligación.

3. En materia de seguridad y salud laboral:

La adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso sean necesarios.

De conformidad con lo anterior, la adjudicataria está obligada a respetar y cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Igualmente es de aplicación el Real Decreto 773/1997, 30 de mayo sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual, así como el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, de coordinación de actividades empresariales, y toda aquella normativa que sea de aplicación y/o se promulgue durante la vigencia del presente procedimiento de contratación.

4. En materia de empleo

Afiliación y alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, así como de todas las sucesivas incorporaciones que puedan producirse.

La adjudicataria se compromete a tener asegurados a todos sus trabajadores que presente el Servicio, cubriendo incluso la responsabilidad civil que cualquier accidente pudiera ocasionar, así como dotar a las personas que presten el Servicio de todos los medios materiales referido a Seguridad y Salud Laboral que ordena la legislación vigente.

La adjudicataria deberá acreditar, mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la entidad adjudicataria principal, destinado a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, la entidad adjudicataria aportará una declaración responsable al efecto a requerimiento de MADRID DESTINO, en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del mismo se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el Responsable del contrato de MADRID DESTINO y/o en su caso el Órgano de contratación podrán solicitar, cuando lo consideren oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

El Responsable del contrato de MADRID DESTINO supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación a las Cláusulas sociales sean impuestas a la mercantil adjudicataria en el presente Pliego y en el correspondiente a las Cláusulas Administrativas Particulares, así como las que se deriven de la legislación social y laboral vigente.

Con carácter previo a la finalización del contrato, la mercantil adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Junto con las Cláusulas Sociales descritas, el Apartado 23 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala las **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**, que son de aplicación al presente procedimiento de contratación.

7.- CONFIDENCIALIDAD Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

7.1. Las Partes se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de la operación de este contrato, fundamentalmente el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente.

Las Partes únicamente se comunicarán aquellos datos de carácter personal que sean adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con las necesidades derivadas del presente Contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose a comunicar a la otra, sin dilación indebida, aquellos que hayan sido rectificados y/o deban ser cancelados según proceda.

MADRID DESTINO garantiza a los representantes e interlocutores de la mercantil adjudicataria el tratamiento de sus datos de carácter personal conforme a la legislación vigente y a tal efecto informa que serán incorporados en un fichero titularidad de MADRID DESTINO en los siguientes términos:

Responsable: MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., con domicilio en Madrid, calle Conde Duque, 9-11, 28015 Madrid.

Delegado de Protección de datos: dpd@madrid-destino.com

Finalidades: Gestionar y cumplir la relación establecida (incluyendo, la gestión del expediente jurídico de contratación, la formalización y archivo de los contratos y escrituras, la gestión de la contabilidad, el cumplimiento de obligaciones impositivas, de facturación, de transparencia y de control).

Plazo de conservación: Se limitará al periodo que sea necesario para dar cumplimiento a la relación contractual y durante los plazos de prescripción de las acciones civiles, penales, administrativas o de cualquier otro tipo que pudieran derivarse de la actividad o servicio prestado.

Destinatarios: Agencia Tributaria y demás administraciones públicas, para el cumplimiento de obligaciones de transparencia y control, fiscales, así como, a entidades financieras para la gestión de cobros y pagos y autoridades judiciales. Las obligaciones de transparencia conllevan la publicación en la correspondiente sede electrónica la relación de los contratos suscritos por MADRID DESTINO, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.

Legitimación: Ejecución de un contrato

Derechos: El ejercicio de derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad y limitación u oposición de puede solicitarse mediante e-mail dirigido a dpd@madrid-destino.com, con referencia a "Área Legal/Contratista Comunicación" e identificación de la persona solicitante mediante documento oficial.

7.2. Encargo de Tratamiento. De conformidad al artículo 202 y la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen un tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter personal y su normativa de desarrollo.

En este sentido, el objeto de contratación conlleva el acceso a datos de carácter personal por cuenta de MADRID DESTINO siendo de aplicación el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa aplicable.

Para el cumplimiento del objeto de contratación, la mercantil adjudicataria deberá tratar los datos de carácter personal a los que acceda en calidad de Encargado de Tratamiento por cuenta de MADRID DESTINO, Responsable del Tratamiento, de la manera que se especifica en el Anexo que se acompaña al presente Pliego con la denominación "Acuerdo regulador de figura de Encargo de Tratamiento".

Ello conlleva que la adjudicataria tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los Datos Personales.

Por tanto, sobre MADRID DESTINO recaen las responsabilidades del Responsable del Tratamiento y sobre la adjudicataria las de Encargado de Tratamiento.

Si la adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como, del incumplimiento contrato.

El Apartado 23 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares señala este apartado y el Anexo I al que se refiere como **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**. El incumplimiento de las mismas generará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el Apartado 29 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. CUMPLIMIENTO NORMATIVO. CÓDIGO ÉTICO DE MADRID DESTINO

La adjudicataria manifiesta que su actuación en el ámbito del presente contrato estará regida en todo momento por los principios de la buena fe contractual y convenientemente sujeta a Derecho, de manera que en ningún momento participará ni colaborará en la comisión de ninguna conducta que pudiera encontrarse tipificada penalmente en el ordenamiento jurídico.

MADRID DESTINO dispone de un Código Ético de carácter vinculante y obligado cumplimiento para todos sus empleados y colaboradores publicado en la documentación de la sección de Buen Gobierno de la página web corporativa, www.madrid-destino.com, que se incorpora al presente expediente por referencia, para conocimiento y compromiso de la adjudicataria, así como de los licitadores a los efectos de preparar sus ofertas.

Asimismo, la adjudicataria se compromete expresamente a denunciar en todo momento ante las autoridades policiales y/o judiciales competentes, cualquier conducta que pudiera apreciar tanto en la actuación de las personas físicas dependientes de la compañía, como de aquellas otras personas físicas y/o jurídicas con las que mantenga cualquier tipo de relación directa o indirecta como consecuencia de la ejecución de este contrato, y que puedan considerarse delictivas de conformidad con lo dispuesto en el Código Penal.

En el caso previsto en el párrafo anterior, la adjudicataria colaborará en lo posible con las autoridades policiales y/o judiciales, para esclarecer las responsabilidades penales dimanantes de los hechos denunciados.

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

MADRID DESTINO
Responsable del contrato

EL ADJUDICATARIO

MADRID DESTINO
Órgano de contratación

ANEXO I ACUERDO REGULADOR DE LA FIGURA DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

1. Objeto del encargo del tratamiento

El presente Acuerdo es aplicable al acceso, la captación y/o tratamiento de datos de contacto personal de trabajadores de MADRID DESTINO que la mercantil adjudicataria realice en la prestación de servicios de **IMPARTICIÓN DE DETERMINADAS ACCIONES FORMATIVAS PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, EN 6 LOTES (LOTE 1: CURSOS DE CARPINTERIA Y RESTAURACIÓN DE MOBILIARIO; LOTE 2: CURSOS DE ELECTRICIDAD; LOTE 3: CURSOS DE MECANICA ESCÉNICA; LOTE 4: CURSOS DE AUDIOVISUALES, ILUMINACION Y HERRAMIENTAS DE COORDINACIÓN TÉCNICA; LOTE 5: CURSOS DE CARACTERIZACIÓN Y PELUQUERÍA ESCENICA; LOTE 6: CURSOS DE VESTUARIO ESCÉNICO)**

Adicionalmente a la impartición de los cursos concretos y siempre y cuando la mercantil adjudicataria del Lote al que se refiera, lo hubiera ofertado como mejora, el objeto del contrato incluye igualmente la gestión a favor de MADRID DESTINO de las bonificaciones aplicables a través de FUNDAE (FUNDACION ESTATAL PARA LA FORMACIÓN EN EL EMPLEO) dentro del Plan de Formacion de MADRID DESTINO.

La mercantil adjudicataria actuará como Encargados del Tratamiento por cuenta y encargo de MADRID DESTINO, como Responsable del Tratamiento, de los datos de carácter personal de trabajadores a los que acceda en la prestación de servicios.

Los tratamientos a realizar serían los siguiente:

X	Recogida		Registro
	Estructuración		Modificación
X	Conservación	X	Extracción
X	Consulta	X	Comunicación por transmisión
	Difusión		Interconexión
	Cotejo		Limitación
X	Supresión		Destrucción
	Otros: _____	X	Comunicación

2. Identificación de la información afectada

En relación a la impartición de cursos, la mercantil adjudicataria accederá a los datos de contacto profesional de los trabajadores, adicionalmente a su NOMBRE Y APELLIDOS, que le serán facilitados por MADRID DESTINO única y exclusivamente para dicha finalidad. El acceso accidental a datos de carácter personal de los trabajadores que fueran revelados por estos durante los cursos en ningún caso no serán objeto de registro ni relevación a terceros.

En relación a los servicios de gestión de bonificaciones a través de FUNDAE, MADRID DESTINO facilitará a la mercantil adjudicataria los datos de carácter personal de su relación laboral con MADRID DESTINO necesarios para gestionar la solicitud de bonificación de los trabajadores participantes en cada uno de los cursos:

- Nombre y apellidos
- dirección de e-mail profesional
- teléfono profesional
- NIF
- Centro de trabajo
- Tipo de contrato (eventual o indefinido)
- Antigüedad
- Fecha de incorporación
- Puesto
- Dpto
- Direccion
- N° afiliación a s.social
- Fecha nacimiento
- Sexo
- Nivel estudios
- Grupo cotz.
- Discapacidad (%)

Adicionalmente, podrá captarse de forma accesorio y accidental otros datos de carácter personal, así como, de forma puntual la voz de los asistentes a la formación en las sesiones telemáticas cuando las sesiones sean objeto de grabación, previa información y consentimiento de cada uno de los trabajadores y conformidad de MADRID DESTINO. De concederse la autorización, la grabación tendrá fines didácticos exclusivamente y los destinatarios serán los participantes del curso y, en su caso, el resto de trabajadores laborales de MADRID DESTINO. Sin estar en ningún caso autorizada la utilización posterior por parte de la MERCANTIL ADJUDICATARIA, ni siquiera a efectos de archivo.

Las sesiones de formación se impartirán por la plataforma Teams de la mercantil adjudicataria. La conexión de los alumnos será registrada en dicha plataforma a los únicos y exclusivos efectos de controlar la asistencia a la sesión.

El tratamiento se limitará al tiempo necesario para la realización de los servicios objeto de contratación y en situación de bloqueo durante el periodo de prescripción de las obligaciones legales en materia de seguridad social que sean aplicables a las solicitudes de gestión de bonificación a través de FUNDAE que sean gestionadas por la mercantil adjudicataria.

3. Duración

El presente acuerdo tiene una duración vinculada a la prestación de servicios y durante el periodo de prescripción de las obligaciones legales en materia de seguridad social que sean aplicables a las solicitudes de gestión de bonificación a través de FUNDAE que sean gestionadas por la mercantil adjudicataria en relación a la obligación de guarda y custodia de una copia de la documentación presentada para las bonificaciones aplicables en el Sistema de Formación Profesional para el Empleo

en el ámbito laboral gestionadas a través de FUNDAE.

Una vez finalice el presente contrato, el encargado del tratamiento debe suprimir los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de captación y tratamiento sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- c. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 4. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - a. La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - b. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - d. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - e. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las

medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

e. **Subcontratación.** No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios autorizados para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

El subcontratista, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el responsable. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

f. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.

g. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

h. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

i. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

j. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:

1. Acceso, rectificación, supresión y oposición
2. Limitación del tratamiento
3. Portabilidad de datos
4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

k. **Derecho de información.** El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

l. **Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.** El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, y a través de correo electrónico, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

m. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

n. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.

o. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

p. Implantar las medidas de seguridad que permitan:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso

q. Designar un delegado de protección de datos y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable.

r. **Destino de los datos.** Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

s. **Ubicación de los servidores:** La prestación del servicio relativa a la captación y tratamiento de datos de carácter personal se realizará a través de la cuenta de usuario en la plataforma Teams del Encargado del Tratamiento, cuyos servidores deberán estar ubicados en territorio UE y cumplen las medidas de seguridad exigibles conforme al RGPD y a la LODP conforme al artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratación del Sector Público.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

Corresponde al responsable del tratamiento:

- 1) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- 2) Realizar las consultas previas que corresponda.
- 3) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- 4) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditoría